



PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores



**ADENDA N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E
HIDROLOGÍA DEL PERÚ**



Conste por el presente documento, la adenda al **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**, entre el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, con Registro Único de Contribuyente N° 20131380101, con domicilio legal en jirón Lampa N° 545, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su señora Secretaria General, Embajadora en el Servicio Diplomático de la República, señora **ANA ROSA MARÍA VALDIVIESO SANTA MARÍA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06522505, designada mediante Resolución Suprema N° 177-2021-RE, y con facultades delegadas para suscribir el presente Convenio a través de Resolución Ministerial N° 0005/RE-2022, a quien en adelante se le denominará **"EL MINISTERIO"**; y de la otra parte, el **SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ**, con Registro Único de Contribuyente N° 20131366028, con domicilio legal en jirón Cahui de N° 785, distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo, el señor **GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06662481, designado mediante Resolución Suprema N° 006-2022-MINAM; a quien en adelante se le denominará **"EL SENAMHI"**; y pudiendo denominarse de forma conjunta como **"LAS PARTES"**; reconociéndose mutuamente la capacidad de jurídica y las facultades suficientes para suscribir la presente Adenda y conscientes del mutuo deseo de promover la cooperación entre ambas instituciones; se suscribe de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 29 de diciembre de 2017, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer un marco general de cooperación interinstitucional, que permita el desarrollo de actividades tendentes a mejorar y optimizar el Programa Nacional Antártico del Perú, en materia de ciencia y tecnología, mediante el impulso y desarrollo de proyectos de investigación sobre la Antártida, que contribuyan al conocimiento de ésta.



De acuerdo a la cláusula décima del Convenio Marco, **LAS PARTES** acordaron un periodo de vigencia de cinco (5) años a partir del día siguiente de su suscripción, pudiendo ser prorrogado o modificado por mutuo acuerdo, mediante la forma de la adenda respectiva.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRÓRROGA DEL CONVENIO MARCO

LAS PARTES, considerando la importancia de los objetivos y fines del Convenio Marco, acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del mismo por un periodo de cinco (5) años, contado a partir del 30 de diciembre de 2022 hasta el 29 de diciembre de 2027, pudiendo ser renovado antes de su vencimiento por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN

LAS PARTES declaran que las demás cláusulas del Convenio Marco se mantienen subsistentes e inalterables para todos sus efectos.





PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores



Estando conformes con las cláusulas de la presente Adenda, **LAS PARTES** lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez legal en la ciudad de Lima, a los días del mes de diciembre del año 2022.



POR EL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

POR EL SERVICIO NACIONAL DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
DEL PERÚ



Ana Rosa María Valdivieso
Emb. Ana Rosa María Valdivieso
Santa María
Secretaria General

Dr. Guillermo Antonio
Baigorria Paz
Presidente Ejecutivo





PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores



**ADENDA N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E
HIDROLOGÍA DEL PERÚ**

Conste por el presente documento, la adenda al **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**, entre el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, con Registro Único de Contribuyente N° 20131380101, con domicilio legal en jirón Lampa N° 545, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su señora Secretaria General, Embajadora en el Servicio Diplomático de la República, señora **ANA ROSA MARÍA VALDIVIESO SANTA MARÍA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06522505, designada mediante Resolución Suprema N° 177-2021-RE, y con facultades delegadas para suscribir el presente Convenio a través de Resolución Ministerial N° 0005/RE-2022, a quien en adelante se le denominará **"EL MINISTERIO"**; y de la otra parte, el **SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ**, con Registro Único de Contribuyente N° 20131366028, con domicilio legal en jirón Cahui de N° 785, distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo, el señor **GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06662481, designado mediante Resolución Suprema N° 006-2022-MINAM; a quien en adelante se le denominará **"EL SENAMHI"**; y pudiendo denominarse de forma conjunta como **"LAS PARTES"**; reconociéndose mutuamente la capacidad de jurídica y las facultades suficientes para suscribir la presente Adenda y conscientes del mutuo deseo de promover la cooperación entre ambas instituciones; se suscribe de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 29 de diciembre de 2017, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer un marco general de cooperación interinstitucional, que permita el desarrollo de actividades tendentes a mejorar y optimizar el Programa Nacional Antártico del Perú, en materia de ciencia y tecnología, mediante el impulso y desarrollo de proyectos de investigación sobre la Antártida, que contribuyan al conocimiento de ésta.

De acuerdo a la cláusula décima del Convenio Marco, **LAS PARTES** acordaron un periodo de vigencia de cinco (5) años a partir del día siguiente de su suscripción, pudiendo ser prorrogado o modificado por mutuo acuerdo, mediante la forma de la adenda respectiva.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRÓRROGA DEL CONVENIO MARCO

LAS PARTES, considerando la importancia de los objetivos y fines del Convenio Marco, acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del mismo por un periodo de cinco (5) años, contado a partir del 30 de diciembre de 2022 hasta el 29 de diciembre de 2027, pudiendo ser renovado antes de su vencimiento por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN

LAS PARTES declaran que las demás cláusulas del Convenio Marco se mantienen subsistentes e inalterables para todos sus efectos.



PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores



Estando conformes con las cláusulas de la presente Adenda, **LAS PARTES** lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez legal en la ciudad de Lima, a los días del mes de diciembre del año 2022.

POR EL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

POR EL SERVICIO NACIONAL DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
DEL PERÚ




Emb. Ana Rosa María Valdivieso
Santa María
Secretaria General

Dr. Guillermo Antonio
Baigorria Paz
Presidente Ejecutivo

